RESOLUCIÓN UEPP N° 67 /2024

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, DEL CONTRATO N° 41/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254.

Asunción, 22 de marzo de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L N° 100/2024, presentado por la Coordinación de la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 149 – DCG N° 56/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, presentado por la señora Laura Sandoval, Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se solicita resoluciones de prórroga para el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 41/2020, suscrito con la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360.254;

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, en su Artículo 44 prescribe: *"...En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento..."*;

Que, la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 17 establece: "*Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...*";

Que, el Decreto N° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su Art. 97: Prórroga, estipula: "...*Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas...*";

RESOLUCIÓN UEPP N° 67 /2024

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, DEL CONTRATO N° 41/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254.

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designan Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"*, en su Artículo 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia"*;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

El Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato N° 41/2020, suscrito con la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360.254;

RESOLUCIÓN UEPP N° 67 /2024

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, DEL CONTRATO N° 41/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254.

Que, por Nota de fecha 30 de enero del 2024 la empresa Engineering S.A.E.C.A., según Expte N° 632/2024, presenta a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, imágenes fotográficas, registro de DINAC y libros de Obras, por 11 días de lluvia y 6 de afectación, totalizando 17 días de prórroga del mes de diciembre, que afectan a las siguientes instituciones: Esc. Básica N° 238 Gral. Eduvigis Díaz y Escuela N° 6000 Virgen de las Mercedes.

Que, por Memorándum C.P.I Nº 110/2024 de fecha 08 de febrero de 2024 la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, acompaña el Memo Interno N° 031/2024 de la aprobación de prórroga según Informe técnico sobre lluvia- Empresa Engineering S.A.E.C.A., - Contrato N° 41/2020 Lote 16, conforme a las siguientes consideraciones: *"...Por la presente nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a la Coordinación de Adquisición y Contrataciones, a efectos de tramitar el expediente de referencia, en la misma solicita prorrogas por inclemencias climáticas y sus afectaciones correspondientes al mes de diciembre de 2023 en los distritos de Villa Florida y Ayolas del Departamento de Misiones. En este contexto, la fiscalización solicita sus buenos oficios para que sean considerados los días de lluvias y sus afectaciones correspondientes al mes de noviembre de 2023, según lo indicado para los procedimientos contractuales enmarcadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo solicitado en el Expediente N° 632 de fecha 30/01/2024, se detalla el cuadro con los días de lluvias y sus afectaciones con la mención de prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones correspondientes al mes de diciembre de 2023 según Registro de Precipitación diaria de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil presentado y los registros de días de lluvias y sus incidencias en los libros de obras en ambas instituciones educativas a más de los registros fotográficos correspondientes y concedido por la fiscalización.*

PERIODO CORRESPONDIENTE AÑO 2023									
MAR.	*ABR.*	*MAY.*	*JUN.*	*JUL.*	*AGO.*	*SEP.*	*OCT.*	*NOV.*	*DIC.*
TIPO DE AFECTACIÓN									
TIPO DE AFECTACIÓN				*REGISTRO DE DIAS (FECHAS) – Mes: 12/23 – Diciembre/2023*			*CANTIDAD de días*		
Días de lluvia en Misiones – Registro DINAC				*02,03,05,06,07,19 ,20, 22,24,25,28*			*11*		

RESOLUCIÓN UEPP N° 67 /2024

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, DEL CONTRATO N° 41/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254.

Días de incidencias registrado en Libro de obras	*04,08,21,26,27,29*	*6*
***A** - DIAS AFECTADOS MES DE DICIEMBRE/2023 REGISTRO DINAC*		*11*
***B-** DIAS DE AFECTACIONES MES DICIEMBRE/2023 LIBRO DE OBRAS*		*6*
DIAS SOLICITADOS LLUVIAS - AFECTACCIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2023 (A+B)		***17***

Cuadro de corrimiento de plazo.

Orden de Servicio N° 2	*Inicio de plazo de ejecución*	*Cantidad de días OS2*	*Vencimiento de plazo*	*Solicitud prórroga Sep.23*	*Solicitud prórroga Oct.23*	*Solicitud prórroga Nov.23*	*Solicitud prórroga Dic.23*	*Corrimiento de plazo*
03/07/2023	*04/07/2023*	*150*	*01/12/23*	*15 días*	*21 días*	*21 días*	*17 días*	*13/02/2024*

Esta fiscalización APRUEBA los 17 días de prórroga por lluvias y sus incidencias del mes de diciembre de 2023...".

Que, el Contrato de referencia, N° 41/2020, suscrito con la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A., en su cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, establece: "*El plazo, lugar y condiciones de las obras serán como se establecen en la Sección "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones".*

Que, los ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, en la Sección C. PLAZOS, numeral 2 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, establece: *"...Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos...".*

Que, en el numeral 4. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, dispone: *"...En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras,*

RESOLUCIÓN UEPP N° 67 /2024

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, DEL CONTRATO N° 41/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254.

los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras…".

Que, por Dictamen CAL N° 008/2024 de fecha 26 de diciembre de 2023 de la Coordinación de Asesoría Legal, expresa: *"Habiendo realizado el estudio y análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente, y en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, así como el planteamiento realizado, concluimos que corresponde aprobar el pedido de prórroga de plazo de ejecución de obras, por 17 días, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Salvo mejor parecer, es nuestro Dictamen".*

Que, la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 41/2020, suscrito con la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360.254; se ajusta a las directrices y requerimientos establecidos en las normativas vigentes, por lo cual, corresponde que la misma sea autorizada.

RESOLUCIÓN UEPP N° 67 /2024

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, DEL CONTRATO N° 41/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 360.254.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **PRORROGAR** el cronograma de ejecución de obras, por inclemencias climáticas, del Contrato N° 41/2020 suscrito con la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 02/2020 "Construcciones, Ampliaciones, Reparaciones y Terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360254,de acuerdo a lo manifestado en el exordio de la presente resolución y según se detalla:

CONTRATO	EMPRESA	MES	PRÓRROGAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS-ORDEN DE SERVICIO N° 02
N° 41/2020	ENGINEERING S.A.E.C.A.	Diciembre/2023	17 días	13/02/2024

2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites pertinentes para comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos